

**SEGUNDA CONVENCION NACIONAL MORENISTA**

**LUGAR: MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN**

**CIUDAD DE MEXICO.**

**MESA QUINTA TEMA: FORMACION POLITICA.**

**DE: ROSA MARÍA MENDOZA HERNANDEZ.**

**AMOZOC DE MOTA PUEBLA.**

**CELULAR: 2223716263.**

## **EL DINERO, DETERMINANTE EN LA FORMACIÓN POLÍTICA.**

El partido político Morena, (dato del INE), tiene un padrón de afiliados válidos hasta el año 2020 es de 466 931 personas.

El partido Político Morena convocó a una afiliación abierta, realizada los días 30 y 31 de julio de 2022.

El dirigente Nacional del partido morenista Mario Delgado informó que: en ese proceso participaron de manera libre y voluntaria más de dos millones y medio de mexicanos, lo que convierte al partido morenista en un partido con el mayor número de afiliados en el país.

El partido político Morena se convierte así en un partido enorme, surgen momentos de definición, ¿será un partido político de masas?, ¿será un partido político de militantes?, ¿será un partido político de cuadros?, ó ¿será un partido político profesional electoral?, ó bien; ¿será una combinación de todos los partidos?, de ahí la necesidad de definir qué tipo de partido político será a partir del uno de agosto de 2022.

Aparte de eso, surge el problema para el partido político Morena, ya que, con la llegada masiva de afiliados de dos millones y medio, un reclutamiento muy eficaz, pero, todo reclutamiento implica preparación de las personas para diversas actividades al interior del partido y al exterior.

Y debido a que:

La Ley General de Partidos Políticos, Título Segundo, Capítulo III, artículo 40, inciso g, dispone: Recibir capacitación y formación Política e información para el ejercicio de sus derechos políticos electorales;....

Inclusive en la ponencia del 5 de febrero de 2022, mencioné que el INE aprobó el Documento Básico Estatuto del partido político MORENA, y que fue publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2018.

En ese sentido, en el Estatuto morenista, en el Capítulo Cuarto, artículo 14<sup>o</sup> Bis. Se dice: MORENA se organizará con la siguiente estructura:..., y en inciso H. Órgano de Formación y Capacitación

1. Instituto Nacional de Formación Política.

Se crea el Instituto Nacional de Formación Política.

Y en el artículo 32<sup>o</sup>, inciso f. dispone: Secretaria de Educación, Formación y Capacitación Política,....

Es decir, a nivel Nacional y Estatal se crearon los organismos encargados de capacitar y formar políticamente a los afiliados del partido morenista.

Incluso en el Estatuto, en el Capítulo Noveno, señala:

Del Instituto Nacional de Formación Política de Morena.

Artículo 72<sup>o</sup>. Es responsabilidad de MORENA formar y capacitar política, ideológica y éticamente a los protagonistas del Cambio Verdadero, a todos aquellos que aspiren a ocupar un cargo de representación interna o de elección popular, incluida la capacitación en materia de defensa del voto en términos del artículo 43, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos.

Ese artículo 43, numeral 1, dispone: Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes:

Inciso g) Un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes;....

Cabe señalar que, con la formación política se asegura una mejor integración de los afiliados del partido morenista y por ende, una mejor participación.

Pues, un partido político es una entidad de interés público creado para promover la participación ciudadana.

**Sin embargo, el Instituto Nacional de Formación Política ha incumplido con dar capacitación y Formación Política a los afiliados del partido MORENA, como tampoco el propio partido lo ha hecho.**

Poco, casi nada se ha hecho. Pues, cuando transmiten conferencias, estas son de temas diversos, de asuntos de política exterior, de temas de grupos específicos y de grupos pequeños. No se forma políticamente a los afiliados del partido.

Incluso en el Estatuto en el artículo Transitorio Segundo, se dice:

... así como la necesaria instrumentación de un proceso de capacitación y formación política....

Así también, en otro artículo Transitorio Tercero, se dispuso que:

En términos de lo establecido en el Capítulo Noveno se crea el Instituto Nacional de Formación Política de Morena que *contará con el 50% de las prerrogativas locales y federales del partido a partir del ejercicio de 2019*. El Instituto presentará un programa de trabajo y sus lineamientos al Consejo Nacional de Morena.

Pero, dicho programa y lineamientos los afiliados no lo conocen.

Ahora bien, el nuevo partido político MORENA, debe capacitar y formar políticamente a la gente afiliada el 30 y 31 de julio del año en curso, y que el dirigente Nacional del partido MORENA informó que resultado de la afiliación abierta de los días 30 y 31 de julio del presente año, participaron de manera libre y voluntaria más de dos millones y medio de mexicanos.

Ante tal reclutamiento, ¿cómo capacitar y formar políticamente a tres millones de afiliados?

Porque un reclutamiento implica:

Nombrar personas a puestos y cargos públicos.

Designar candidatos a cargos públicos electivos.

Capacitar y Formar adecuadamente a las personas afiliadas.

Los partidos políticos por su relación con el afiliado, y estos con la población son los que lo llevaron al poder, a esos que toman las decisiones de gobierno, por lo que los afiliados al partido político MORENA deben tener oportunidades, y eso se puede dar eficazmente con una formación política adecuada y así contar con un semillero constante de posibles ocupantes a cargos públicos o en áreas de la administración pública.

Por otra parte, el afiliado es quien tiene relación directa con el votante.

Por ello no debe olvidar el partido dar una oportunidad a sus afiliados para formarse políticamente.

Porque hasta hoy:

**ESO NO SE HA CUMPLIDO.**

**Por lo tanto, el dinero del pueblo no ha llegado al afiliado del partido político MORENA para su formación política.**

Los partidos políticos tienen una responsabilidad vital en la vida política de toda nación democrática.

Por otro lado:

En el Estatuto, artículo 74<sup>o</sup>. Se establece que:

Para la ejecución de sus funciones contará con el cincuenta por ciento de las prerrogativas locales y federales del partido que serán administradas por la Comisión para tal efecto.

En fecha 17 de diciembre de 2021, el INE publicó que el presupuesto para los partidos políticos será de la cantidad de \$ 5 000' 821 000, de esa cantidad en el 2022 el partido político MORENA recibirá \$ 1 000' 835 000 (mil millones).

Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74<sup>o</sup> del Estatuto, que el cincuenta por ciento de las prerrogativas locales y federales del partido se designan al Instituto de Formación Política para la ejecución de sus funciones.

Queda la duda, a dónde se va ese 50% de las prerrogativas para que sean usados en capacitar y formar políticamente a los afiliados del partido.

Es de importancia y de necesidad se transparenten los recursos económicos dirigidos a la Formación Política de los afiliados del partido morenista, y en forma eficiente.

Dicho de otro modo, el Ejecutivo tiene el objetivo de combate a la corrupción, y sobre todo cuando se trata de los dineros del pueblo, debe darse cuentas claras

Pues, ese dinero es del pueblo mexicano, no es del partido, no es del Instituto.

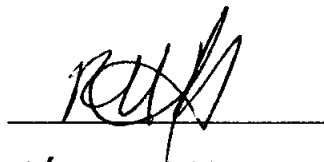
Pues, no se ha dado capacitación y formación política a los afiliados del partido político morenista

*La formación política hará de sus afiliados gente con capacidad de sentirse seguros ante otros ciudadanos, y podrán actuar con más resultados y con ello el partido será grande y con una estructura firme.*

RECOMENDACIÓN.

**SE DEBE APLICAR EL ESTATUTO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.**

ATENTAMENTE.



ROSA MARÍA MENDOZA HERNÁNDEZ.

Amozoc de Mota, Puebla a 21 de agosto de 2022.